



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-35-015-2012-00-003-00
Demandante : **Eliecer de Jesús Gómez Ramírez**
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reconocimiento pensión por sanidad
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el Acuerdo CSBTA 15-442 de 2015, el cual ordenó la redistribución de los procesos que se estaban tramitando en los Juzgados de Descongestión entre los juzgados creados por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, el Despacho avoca conocimiento del proceso y procede a darle el correspondiente trámite.

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “F”, en sentencia de diez (10) de mayo de 2019 (fls. 320-333), en cuanto dispuso revocar la providencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión el día veintiocho (28) de octubre de 2013 (fls. 120-134).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al numeral sexto, ordinal 3.º de la sentencia de veintiocho (28) de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ**

**JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy **26 de mayo de 2021.**

**CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA**